

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó no contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre 5 pesetas.
Un año 10 »

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

CALAMIDADES

Ya conocemos el resultado obtenido de la recolección última de todas las regiones en que se encuentra dividida la provincia de Salamanca esencialmente agricultora y ganadera, y sin otra riqueza que la que le produce su rico suelo en verdad, pero árido y esquilmo por los muchos gravámenes é impuestos que sobre el mismo pesan.

El trabajo cotidiano de todo un año acaba de obtener su recompensa pobre y mezquina y no ha satisfecho ni con mucha parte los desvelos del agricultor ni tampoco remunerado sus sacrificios.

El labriego que expone á la clemencia atmosférica toda su hacienda y todo su capital para no recuperar después ventaja alguna en sus servicios de todo un año, debe de ser más considerado por los gobiernos.

Las contribuciones, los impuestos, las mil y mil gavelas que antes no han existido y que por eso se mantenía próspera y lozana la agricultura nacional, han trocado y convertido á esta importantísima riqueza en anémica, débil y espirante; la usura también es uno de los elementos que la abominan y la atormentan.

Ya el labrador ante el abrumador peso que le fatiga cae desfallecido y desespera de llegar á obtener un regular desenvolvimiento.

¡Ay del día en que el agricultor echado en el surco, que no está lejano, se niegue por falta de fuerzas á levantar las cargas del presupuesto!

Sería la mayor y más grande

de las calamidades porque atravesara nuestra empobrecida España.

Y á tal extremo llegará seguramente si la línea de conducta que tienen trazada nuestros gobiernos no se amolda á otras costumbres que las que por los mismos se emplean en la actualidad.

LA MISERIA PUBLICA

El estado verdaderamente angustioso de la población rural de España es cada día más difícil de evitar, y en la prensa de Madrid y provincias constantemente vemos reflejada la incertidumbre y la aflicción ante el triste porvenir que se presenta á cuantos viven del trabajo y la producción.

Apena contemplar el sombrío cuadro de la miseria pública, pues, por doquiera que se extiende la vista, solo se vislumbran desdichas y miserias. La fortuna pública desaparece á impulso de la crisis económica que nos devora, y la agricultura, la industria, el comercio y el trabajo languidecen y tocan á su fin. Todo es ruina y desolación en esta pobre España, tan pujante un día, tan extenuada y mísera hoy por la ciega fatalidad que la persigue, efecto de las luchas incesantes de sus hijos, del estado caótico de nuestra administración pública y del desbarajuste que impera en los gobiernos, como si los galos no estuvieran á las puertas de Roma y la más desastrosa de las bancarrotas no se cerniera sobre el suelo querido de la patria.

Se quiere apagar el voraz incendio que consume nuestra ri-

queza pública y privada, y se echa leña al fuego, imposibilitando aquellas soluciones salvadoras que pueden restañar las heridas abiertas y extinguir los males cruentos que nos arruinan. Tal es el estado tristísimo á que nos han conducido gobiernos sordos á las quejas del país y desconocedores de sus deberes más elementales.

Veán y juzguen nuestros lectores por la siguiente estadística desconsoladora.

Desde 1874 á 1890 se han vendido: de los particulares contribuyentes 1.982,475 fincas para el fisco; por los recaudadores del Banco de España 692,571; por el Estado, 1.289,904.

Han quedado sin remate, en erial y sin producción, 642,561 fincas.

Se han dado de baja en las matrículas 150,642 industriales, por no poder mantener las contribuciones.

Se han dado de baja en las matrículas 196,584 comerciantes, por igual concepto.

Han quebrado 60,415 en ese número de años.

Han emigrado, entre artistas y productores braceros, para Argelia, 64 626; para las Américas del Sur 1.492,654, que suponiendo á cada uno 0,50 pesetas diarias de beneficio social, reportarían á la sociedad española en los 16 años ocho mil millones de pesetas, que dejan en cambio á las naciones donde han ido.

Se han cerrado 1.892 fábricas de diferentes productos y artículos.

Pasa de mil millones la riqueza imponible oculta á la tributación.

Las nueve décimas partes de

la propiedad rústica y urbana están en poder de la usura, hipotecada á un interés superior, en un triple de su rendimiento.

A la mayoría de los empleados del Estado, activos y pasivos, les lleva la tercera parte de su sueldo la usura.

Las nueve décimas partes de los jefes y oficiales del ejército se hallan en el mismo caso.

Hay provincias donde con buena hipoteca no hallan dinero los propietarios ni al 25 por 100 de interés anual, porque la propiedad apenas hay quien la cultive.

Todos van al papel del Estado, y el papel es como el cebo al pescador, que apareja la bancarrota.

Todo el mundo pretende una credencial, un destino, y millares de hambrientos pululan por la ciudad pidiendo en vano trabajo, y la miseria empieza á presentarse con todos sus terribles caracteres.

¡Y ante ese pavoroso problema se hace caso omiso de la desgraciada suerte del propietario y el labrador, negándoles la rebaja de los tributos, la aminación del impuesto de consumos y la protección que merecen las clases sociales, que son base y asiento del poder del Estado.

El porvenir es por demás sombrío y aterrador.

Algún día se arrepentirán del daño que causan aquellos que debieran evitarlo, y cuando el país, rendido y aniquilado, no pueda ni siquiera contribuir á sostener las cargas públicas, el caos más espantoso será la triste herencia que dejarán á nuestros hijos los que se muestran sordos á los clamores del pueblo y con-

sideran baladí la cuestión económica que es la vida ó muerte para esta desgraciada nación.

CONSERVACION DE LOS GRANOS

Ahora que la recolección ha concluido en muchos puntos y se halla próxima á terminar en los más, tenemos mucho gusto en reproducir aquí varios de los medios más eficaces para hacer frente á las plagas de los granos, que aunque parecen preocupar poco á nuestros labradores, sin embargo les arrebatan una buena parte de lo que tanto trabajo y sacrificio les ha costado obtener en sus constantes desvelos de todo un año.

Los graneros.—La primera condición de un buen granero es ser completamente seco, por lo que debe huírse de establecerlo en sitios bajos donde puede recibir fácilmente los vapores calientes que se escapan de las cuadras próximas donde se encierran animales. Es muy conveniente que el sitio donde ha de depositarse el trigo sea bien ventilado, que esté interceptado de toda comunicación con la elevada temperatura que reina en estos. El granero debe ser seco y fresco, por lo que el sitio más apropiado para establecerlo y preservar los granos del calor y de la humedad será encima de los cobertizos ó de las cocheras, jamás en el piso bajo que difícilmente puede tener las buenas condiciones que se requieren.

La conservación del grano en silos ó graneros subterráneos, mantenidos naturalmente á temperaturas bajas y constantes, es de un uso antiquísimo en muchos países meridionales, y se deben sus buenos resultados á la desecación de los granos y sobre todo á la mayor resistencia y mejores cualidades del trigo duro, especie dominante en ellos. Nosotros prescindimos hoy de exponer las ventajas de los silos por no hacer demasiado extenso este trabajo, y nos limitamos á recomendar algunas precauciones y cuidados para conservar el trigo en los graneros.

Los insectos.—Los insectos que principalmente devastan el grano son el gorgojo, la alucita y la polilla. El primero es el más temible por razón de su fecundidad; doce parejas de ellos durante una temporada en que el termómetro no bajó de 12° procrean 75.000 individuos, y la merma que ocasionan no baja del 12 por 100, sin contar con que la fermentación de los granos averiados se propaga al resto.

Su larva existe á veces en tan gran número en un montón de trigo, que no deja de éste más que el salvado; y desgraciadamente solo se observan sus extragos cuando ya no es tiempo de remediarlos, atendiendo que la larva destruye no más que el interior del grano que la contiene, tomando en el mismo todo su desarrollo sin perjudicar á la cubierta. Soló cogiendo un puñado de trigo se conoce en la ligereza de sus granos que están vacíos.

Siendo importantísimo á los agricultores y economistas oponer obstáculos á la multiplicación excesiva de estas larvas, háñese propuesto gran número de medios para su destrucción.

Cuando se repara que un montón de trigo es atacado de gorgojos, se forma un montoncillo de granos y se les deja sin tocarlos, mientras que con una pala se revuelve el gran montón; inquietadas las calandras que lo habitan, lo abandonan y casi todas se refugian al montoncillo puesto al lado; se debe continuar esta operación por algunos días y amenudo; y cuando se se cree que se han reunido un gran número de individuos en el montoncillo, se les mata á todos echando encima agua hirviendo. Este procedimiento que extermina los insectos perfectos sin dirigirse á las larvas, debe ponerse en práctica á los primeros calores de la primavera y antes que se haya verificado la aovación. La operación da un resultado todavía más completo, si al montoncillo de trigo se sustituye una porción de granos de cebada á los que las calandras ó gorgojos prefieren una preferencia muy marcada.

Otro de los medios que hay consiste en conservar en los graneros por medio del ventilador, una temperatura bastante baja, haciendo permanecer así á los gorgojos en un estado de entorpecimiento que les impide ayuntarse y aun nutrirse.

Un labrador de Ciudad Real, leímos hace algún tiempo, parece que experimentó con buen éxito el poner en ebullición una pequeña cantidad de brea, depositando la vasija en el granero 24 horas, haciéndolo permanecer cerrado para conservar los vapores por más tiempo; también untó las puertas y ventanas con esta sustancia y por este medio tan sencillo consiguió evitar los muchos perjuicios que le ocasionaba todos los años el gorgojo.

Por lo general, todas las hierbas de olores fuertes y penetrantes, como la ruda, el cáñamo verde, el tanacetó, el agenjo, la menta, la parietaria oficial, etc., desagradan á los gorgojos. Para ahuyentarlos se hacen pequeños manojos de dichas plantas y se introducen en los montones de grano. También se pueden untar las paredes con alquitrán caliente y mezclado con resina, ó esparcir harina de alubias sobre los montones infestados y pelearlos en seguida; pero el insecto más enérgico y más fácil quise puede emplear para libertar al trigo de los gorgojos es el sulfuro de carbono, solo que hay necesidad de tomar algunas precauciones, no permitiendo fumar en el granero durante la operación, ni mucho menos entrar en él con lámpara ó linterna.

Cumplidos estos cuidados se exparte sobre el suelo del granero en el sitio que haya de ocupar el trigo, un litro de sulfuro de carbono, se echa el trigo después y se cubre el montón con bacas ó paños para retardar la evaporación, desapareciendo bien pronto los gorgojos.

IMPORTANTÍSIMO AL COMERCIO

Por el interés que encierra para nuestros comerciantes que están siendo víctimas constantemente del abuso que se comete en el transporte de los géneros por las compañías de ferrocarriles, publicamos gustosos á continuación la sentencia pronunciada por el juzgado de primera instancia de esta ciudad, cuya lectura recomen-

damos á cuantos se dedican á la honrosísima profesión del comercio y de la industria.

Dice así sin comentario alguno:

Sentencia

En la ciudad de Salamanca á 26 de Julio de 1892, el señor don Manuel de Torres Requena, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto las diligencias de juicio verbal civil, pendiente en este juzgado, en grado de apelación interpuesta por don Francisco Téllez y seguida en el juzgado municipal de esta ciudad á instancia del apelante contra la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á esta ciudad, sobre pago de ciento sesenta y cinco pesetas y aceptando los dos primeros resultandos de la sentencia apelada.

Y 3° Resultando: Que recibido el juicio á prueba á instancia del demandante, se ha practicado la documental consistente en la presentación de la carta de porte, la factura expedida por el remitente y el certificado librado por el sobrestante del Gobierno que constan unidos á los autos y aceptados como auténticos y verdaderos por la parte demandada, habiéndose declarado impertinente la presentación de un acta notarial levantada en la casa del demandante para hacer constar en el acta de abrirla la falta de mercancías de la caja porteada y el estado de ésta, la prueba pericial, de la que resulta que los pañuelos de sarga son pañuelos de seda, y que los perdidos ó extraviados, se vendían en esta ciudad en el mes de Enero último á nueve pesetas cada uno; y, finalmente, la testifical asegurándose por dos testigos la certeza de las preguntas de la 2ª á la 6ª inclusive del interrogatorio al efecto formulado por la misma parte; por otros dos testigos la 10ª, y por uno la 7ª, sin que por parte del demandado se haya ejecutado otra prueba que la de pasiones que absolvió el actor afirmativamente.

4° Resultando: Que por virtud de la apelación tuvo lugar la vista del juicio en esta segunda instancia con asistencia de las partes en cuyo acto se presentó y admitió, como pertinente el acta notarial de que antes se ha hecho referencia por no haber disposición legal alguna que prohiba la admisión de esta, ni de ningún otro medio de prueba, siendo como lo es referente á los hechos que se hicieron constar en la demanda; solicitándose por el apelante la revocación de la sentencia apelada y subsiguiente condenación conforme con la demanda, y las costas á la parte apelada; y por esta, la confirmación de la expresada sentencia con imposición de las costas al actor.

5° Resultando: Que en la tramitación del juicio se han observado en ambas instancias la forma establecida en la ley procesal vigente.

1° Considerando: Que en los documentos presentados en primera instancia y aceptados como auténticos por la parte demandada se justi-

fica cumplidamente la existencia del contrato de transporte en que se funda la demanda, por virtud del cual se comprometió la Compañía demandada á entregar al consignatario en la estación de esta ciudad el bulto sederal con peso de 3 kilogramos, facturado á gran velocidad con fecha 21 Enero último, demostrándose igualmente tanto por esos documentos, cuanto por la manifestación de las partes y testigos, que el bulto ó caja facturada se recogió sin señales exteriores de avería en la mañana del 24 de dicho mes, presentándose por la tarde del mismo día el demandante en las oficinas del ferrocarril de esta ciudad, á hacer como hizo constar la reclamación al importe de veintinueve pañuelos de seda ó sarga, cuya falta se había notado al abrir dicha caja; siendo el valor de dichos pañuelos, según la factura del remitente, 157'50 pesetas y el de las mismas si se hubieran vendido en esta ciudad en Enero último, 189 pesetas.

2° Considerando: Que la explicación recta y gramatical del artículo 366 del Código de comercio, no es ni puede ser lo que se la da en el primer considerando de la sentencia apelada; sino que por el contrario, dicho artículo reconoce en el consignatario dos derechos; uno para el caso de que los bultos porteados no denuncien exteriormente la existencia de algún daño ó avería, y otro para el de que presenten esas señales exteriores, concediéndose en el primero la facultad de reclamar contra el portador dentro de las veinticuatro horas siguientes al recibo de las mercancías, no obstante haberse satisfecho los derechos de porte, sin cuyo requisito no hubiera podido hacerse la entrega, y en el segundo caso, la de hacer la reclamación en el acto de esa entrega, por lo que es indudable que habiéndose hecho por el demandante la reclamación á la compañía en el mismo día en que recibió sin señales exteriores de avería la caja porteada, obra dentro del perfecto derecho que le concede el citado artículo y del término por el mismo señalado.

3° Considerando: Que si bien el artículo 2.127 de la ley de enjuiciamiento civil determina una forma de prueba para los casos que en el mismo se citan de la que indudablemente pudo hacer uso el consignatario al fin de acreditar el daño advertido al pretender abrir la caja, este derecho no le impedía el de hacer uso de cualquier otro medio de prueba ya que ni en ese artículo ni en ninguno otro se le prohíbe y con tanto más motivo, cuanto que si se lee con detenimiento el artículo 367 de dicho Código, se comprende perfectamente y sin género de duda que el 2.127, se escribía para las diferentes cosas en que presentaran los bultos señales exteriores de avería en el acto de hacer la entrega de ellos, de todo lo cual, se deduce, que justificado sin género de duda por medio de la prueba testifical y acta notarial la falta en el bulto por-

teado, de 21 pañuelos sarga ó seda, viene obligada la compañía porteadora á abonar al consignatario, el valor de los pañuelos no entregados á razón del precio en que cada uno fué comprado en Valencia, mas la diferencia entre este precio y el que debieron alcanzar en esta plaza, vendidos por el mes de Enero último, cuya diferencia es lo que constituye los daños y perjuicios pedidos en la demanda, siendo por consiguiente, el importe de ambos datos abonables por la compañía, el de ciento ochenta y nueve pesetas.

Visto Las disposiciones legales citadas y el artículo 736 de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo Que revocando la sentencia apelada, debo condenar y condeno á la compañía demandada, á que abone al actor la suma de 157 pesetas 50 céntimos, precio en Valencia de los veintinueve pañuelos extraviados, más treinta y una pesetas cincuenta céntimos importe de los daños y perjuicios ocasionados al actor por no haberlos podido vender en esta localidad al precio corriente que alcanzaron dichos artículos en Enero último, totalizando ambas partidas, la de 189 pesetas.

Así por esta mi sentencia sin hacer expresa condenación de costas, lo mando y firmo —*Mannel de Torres Requena*.

SECCION agrícola-comercial industria

La *Gaceta* ha publicado un decreto disponiendo que en cada distrito agronómico haya su centro técnico de enseñanza que se denominará granja de distrito.

En las que designe el Gobierno, se dará la enseñanza de peritos agrícolas.

En las que puedan disponer de una finca aneja, explotada normalmente y cultivada con el fin de obtener el mayor beneficio posible, se dará la enseñanza propia para formar capataces agrícolas.

En las estaciones especiales se darán las enseñanzas teórico-prácticas para la formación de capataces, bodegueros en las enológicas, sederos en las sedicícolas, etc. etc.

Las estaciones regionales se compondrán por lo menos de una granja experimental, una estación agronómica, una ó varias escuelas ó estaciones especiales y una estación de ampelografía americana en los distritos parcial ó totalmente filoxerados.

La Cámara de comercio de España en Méjico ha acordado instalar un museo permanente de productos españoles para desarrollar las relaciones comerciales entre España y aquella república.

La Cámara para poder llevar á cabo este proyecto, cuenta con la cooperación de los cónsules; vicecónsules, agentes consulares y cáma-

ras de comercio españolas y con el ofrecimiento de la compañía trasatlántica española de conducir desde España á Méjico, libre de gastos, los productos que los industriales y artistas envíen con destino á la Exposición permanente y exención de derechos de aduanas por parte del gobierno de aquella república.

Se anuncia en Madrid la celebración de una infinidad de congresos pedagógicos, comerciales, geográficos, artísticos y no sabemos de que otras clases más.

Todos ellos ó la mayoría al menos no tendrán lugar hasta pasado el próximo mes de Octubre.

Por el ministerio de la guerra le han sido concedidas á la Real sociedad económica de amigos del país de Badajoz, la suma de 500 pesetas para premios al ganado caballar que lo merezca del que se presente á concurso en la exposición que se celebrará en dicha capital con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América.

En don Benito (Badajoz) hace pocos días se registró un amotinamiento de mujeres al grito de abajo los consumos, por el crecido impuesto que aquel ayuntamiento tiene establecido al pan á su entrada en dicha población.

Por más que las amotinadas han cedido en su actitud, de día en día se impone cada vez más la supresión de tan odioso gravamen.

Una horrorosa tormenta que descargó días pasados en la provincia de Teruel, ha originado perjuicios insuperables á aquellos labradores siendo tanto el pedrisco caído y las abundantes lluvias que á muchos de los mismos los ha dejado en la más espantosa miseria.

Por consecuencia de las escasas entradas de granos en el mercado de Nava del Rey, la demanda de los mismos imprime bastante animación en su compra y mayor firmeza en los precios, hasta el punto de que las excursiones de los especuladores por todos aquellos pueblos de la zona en busca de trigo lo consiguen sí, pero en muy pequeñas partidas, pagándolo hasta 48 reales fanega en los mismos graneros.

Esto nos induce á creer que el trigo ha de obtener mayor valor que el que rige en la actualidad.

Y ha de confirmarlo las noticias poco favorables de otras provincias en que la cosecha ha sido relativamente escasa.

Noticias Generales

El ayuntamiento de Madrid ha votado un crédito de dos millones para sufragar los gastos que origine la celebración en la corte del centenario de Colón en el próximo mes de Octubre.

Entre otra clase de festejos, tendrá lugar una gran procesión cívica.

En cambio el de Salamanca no puede llegar á tanto, porque solo dispone de unas 2000 pesetas para dichos festejos.

Porque es más administrador y más patriótico.

Como que no sabemos lo que tenemos.

Mañana y pasado tendrán lugar en la inmediata villa de Peñaranda sorprendentes y animados festejos con motivo de la festividad religiosa que en dicha villa se celebra en repetidos días todos los años.

Damos las gracias al presidente de la comisión de aquéllos por su atención al enviarnos el programa de los mismos.

Bastante animación se ha advertido ya en las transacciones de nuestro mercado durante la semana finada ayer.

El trigo se paga dentro y hasta fuera de Salamanca á 47 reales fanega, siendo creencia general que no han de transcurrir muchos días sin que valga á 50 reales, á juzgar por la mucha demanda que se registra en la mayoría de los pueblos de Castilla inundados de compradores y dispuestos á tomar cuanto puedan.

Nosotros no opinamos de igual manera, entendemos que los precios se sostendrán hoy por hoy nada más, aun cuando sabemos que por regla general la cosecha en España es mediana en todas las regiones, y repetimos se sostendrá porque Francia según noticias de última hora, parece ser que no registra que digamos, con ventajas, muchas ventas, siendo éstas escasas y en lo general poco procurados los granos.

En esta provincia todos los partidos mantienen con firmeza sus precios y con tendencia al alza, así nos lo dicen todos nuestros corresponsales.

El de Tamames, entre otras cosas, nos dice también que para aquella fábrica de harinas se ha hecho una compra de mil fanegas de trigo, pagándolo á 50 reales.

Todos los demás granos subiendo, aunque con alguna lentitud.

Caja de Crespo-Rascón

Para que nuestros labradores puedan estar penetrados de los préstamos que á los mismos hace esta benéfica institución, desde hoy comenzamos á darles á conocer el movimiento de los fondos de la misma.

Desde 1º al 10 de Agosto se han dado á préstamos 17 500 pesetas, quedando en caja una existencia de 125.356 pesetas 60 céntimos.

Por fin es un hecho en esta capital la celebración de tres brillantes corridas de toros durante los días en que habrá de tener lugar la próxima feria de Septiembre, lidiándose toros de acreditadas ganaderías de la provincia.

El *Boletín oficial* anuncia una serie de conminaciones á los alcaldes de la provincia, que en un preciso término no hayan cumplimentado las ordenes que les comunica la primera autoridad civil de la misma.

Con el máximo á todos aquellos que en el plazo de cinco días no hayan remitido á dicho gobierno listas de las familias pobres para los efectos de la asistencia médica gratuita.

Con veinticinco pesetas á los que no han dado cuenta de la visita mensual que deben de verificar á las posadas y mesones.

Con 17'50 pesetas á los que no hayan remitido los extractos de las actas de las sesiones para su inserción en el *Boletín oficial*.

Y con 500 pesetas á todos aquellos que en término de cinco días no hayan presentado las cuentas municipales en el gobierno civil.

¿Cómo estará la administración del Estado!

No es cierto como dice ayer EL ADELANTO, haya sido invitado individuo alguno de nuestra Cámara Agrícola para la reunión que tuvo lugar en el Gobierno civil con el fin de suplicar el aplazamiento de las elecciones, en atención á coincidir con la próxima feria de Septiembre.

De haber sido convocada nuestra Cámara, creemos que á la reunión hubiera llevado su representación.

Las cosas en su lugar.

La comisión universitaria de esta ciudad, que entiende en los festejos con motivo del centenario, ha acordado en su última reunión, celebrar el día 10 de Septiembre, en el Paraninfo de la Universidad, la sesión literaria en honor de Colón.

El discurso estará á cargo del lectoral de esta catedral don Alejandro de la Torre y Vélez, y se leerán poesías de don José Zorrilla, don Cándido R. Pinilla, don José López Alonso y otros vates.

PASTOS Se arriendan los del cuarto de arriba de Canillas de Torneros, propiedad de la testamentaria del excelentísimo señor Conde de Torrepalma.

Los que quieran hacer proposiciones pueden dirigirse á su administrador don Gregorio López Ruiz, Campo de San Vicente, número 10, Ciudad-Rodrigo.

VENTA DE TIERRAS

Por acuerdo del consejo de familia, se vende una yugada de tierras propiedad de los herederos de don Eduardo González de la Huebra, radicante en Arcediano y Gausinos, distrito municipal de Vellés.

La venta tendrá lugar en subasta extrajudicial, ante el notario don Sebastián Gorjón el día primero de Septiembre próximo á las doce de su mañana, en cuya notaría se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones.

ARRENDAMIENTO DE VALCUEBO

El día 31 del corriente Agosto, á las doce de la mañana, ante el notario de Salamanca don Sebastián Gorjón (Rua, 38), se celebrará subasta extrajudicial para el arrendamiento del término de labor, pastos y monte denominado *Valcuevo y Rascones*, sito en el distrito municipal de Valverdón, por tiempo de cuatro años y bajo las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el despacho de dicho notaría.

Salamanca—Imp. de NUÑEZ

SECCION DE ANUNCIOS

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demás conocidas, recomendada por los mäs célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimunlo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DOS PESETAS.

Baños de mar en casa

SALES MARINAS DEL CANTÁBRICO

obtenidas en

LASTRES (ASTURIAS)

Estas sales han sido recomendadas por los médicos más eminentes de España, como las únicas para sustituir los baños de playa. Con ellas se dá un paquete de algas, que contribuyen á sus buenos efectos.

Se venden en paquetes de un kilogramo para cada baño, con su correspondiente paquete de algas.

Dep6sito: en la nueva Farmacia del doctor Mart6n, Plazuela del Teatro del Liceo, número 38.

Ademäs se venden jarabes refrescantes de agraz, lim6n y naranja, de mucho consumo en la presente estaci6n.

LA MARITIMA

Baños de agua de mar en casa, con sales y algas, procedentes del Cantábrico: estas sales contienen los principios activos del agua de donde fueron extraidas, especialmente los yoduros alcalinos, á los que deben principalmente su acci6n terapéutica las aguas de mar.

Cada paquete lleva en su interior las sales marinas y algas necesarias para un baño ordinario.

Se expenden en paquetes de un kilo, al precio de 3 reales uno.

Unico dep6sito en esta provincia, droguería de Ignacio Santiago Fuentes, Plazuela del Corriilo, número 22, Salamanca.

LA FUNERARIA

á cargo de

28, Corriilo **MANUEL RODRIGUEZ** Corriilo, 28

Esta casa tiene tarifas impresas con el coste EXACTO de los funerales de **gran lujo**, de 1^a, 2^a y 3^a, cuyas tarifas presentan cuando son llamados sus dependientes para encargarse de practicar todas las diligencias que sean necesarias para los funerales.

Coches fúnebres y cajas de todas clases y precios, desde lo más humilde á lo más suntuoso.

F6retros de hierro galvanizado para niños y adultos, que cerrándose herméticamente, evitan el procedimiento de gases mal olientes y previenen el contagio de enfermedades infecciosas y que por estas cualidades y por su baratura son preferibles á los ataúdes forrados de veludillo y terciopelo. Estos f6retros, son de la casa Villaz6n y compaía, propietaria de la empresa de Madrid New-Funeral, Alcalá, 60, y los hay desde 50 hasta 250 pesetas para p6rvulos y de 80 á 1.500 pesetas para adultos.

STURGESSE Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)

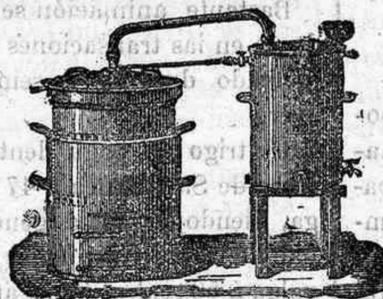
DESPACHO || DEPOSITO

CALLE ALCALÁ, 52 || CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



Alambique



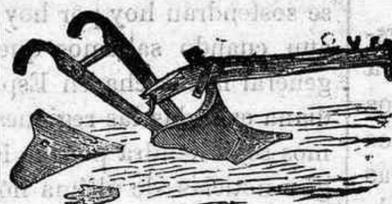
Máquina de vapor locom6vil

Máquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

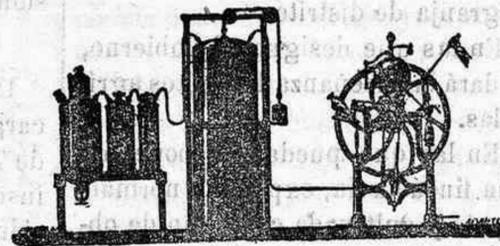
Catálogos gratis y

francos á quien los

pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de T6rmes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Can-talapiedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo andeal, rentas, panera (nuevo)...	47	45	45-46	48	»	45-46	»	»	»	»	47	»
Id. sin peso, fanega (añojo)...	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46 75
Id. estaci6n, 94 libras...	»	46	46	»	47	»	44	49-50	»	47 50	47	46 75
Id. mercado...	»	»	»	45-46	»	»	40	»	40	»	»	»
Id. barbilla...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. rubi6n...	38	36	34	»	38	38-39	»	»	»	»	»	»
Guisantes...	27	25	29	29-30	26	27-28	24	30-31	22	24-25	22	24
Cebada...	27-28	25	29	31-32	27	27-28	25	31-32	24	24	24	25
Centeno...	26	22	26	29-30	25	25-26	23	30	22	24 50	»	»
Algarrobas...	100-180	140	100-180	80-110	160-200	»	100	100-120	80	80-160	»	»
Garbanzos...	»	1500	1600	»	»	»	1400	»	1600	»	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1200	»	»	»	»	1000	»	1400	»	»	»
Novillos de 3 años, id...	»	120	120	»	»	»	70-90	100	90	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	220	»	»	»	»	100-180	180	120	»	»	»
Id. de un año, id...	70	60	50	60	»	55	»	»	60	55	»	»
Carne de vaca, arroba...	»	60	»	»	66	»	»	»	50	54	»	»
Lanas, arroba...	80	63	74	70	»	80	58	66	80	44 a	»	»
Aceite, cántaro...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pieles de cabrito, una...	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Carb6n de encina, arroba...	4 50	3	6	3	»	3	4 50	4	3	4	»	»
Patatas, arroba...	24	18	8	20	10	20	14-16	12	18	8-10	»	»
Vino, cántaro...	17	15	»	15 50	15 50	»	»	15	17	»	17	»
Harina de primera, arroba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»